

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 014/2017



Relativa a la Adquisición de un Enlace Inalámbrico (Torre) Punto a Punto
Para la Transmisión de Datos y Voz Plantel Candelaria del COBAQROO.

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA SU USO EN EL PLANTEL CANDELARIA DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. DAVID SANCHEZ PEREZ YA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 95, REFERENTE A SU CREACIÓN EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASI COMO DE BIENES Y SERVICIOS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA DIRECTORA GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA SU USO EN EL PLANTEL CANDELARIA DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 014/2017
Relativa a la Adquisición de un Enlace Inalámbrico (Torre) Punto a Punto
Para la Transmisión de Datos y Voz Plantel Candelaria del COBAQROO.



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, COMERCIANTE, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y FACULTADES, Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR E INSTALAR LA TORRE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SAPD7606308K5.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA COMERCIALIZACIÓN DE VENTA DE ENLACES INALÁMBRICOS PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ VÍA INALÁMBRICA.

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 269, ENTRE CALLE CAMELIAS Y AV. SAN SALVADOR, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA SU USO EN EL PLANTEL CANDELARIA DEL COBAQROO, LO CELEBRAN EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO "b" FRACCIÓN II, 31, 33 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ARTICULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE FEBRERO AL 24 DE ABRIL DE 2017 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA SU USO EN EL PLANTEL CANDELARIA DEL COBAQROO, TAL Y COMO SE MENCIONA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 014/2017



Relativa a la Adquisición de un Enlace Inalámbrico (Torre) Punto a Punto
 Para la Transmisión de Datos y Voz Plantel Candelaria del COBAQROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A INSTALAR EL ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA SU USO EN EL PLANTEL CANDELARIA DE "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 47,999.64 (SON: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A VENDER UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) E INSTALARLA EN EL PLANTEL CANDELARIA DE "LA INSTITUCIÓN" A EFECTO DE MEJORAR LA RECEPCIÓN DE INTERNET INALÁMBRICO EN DICHO CENTRO EDUCATIVO, EL CUAL ES USADO POR LOS ALUMNOS Y EL PERSONAL DE ESE PLANTEL PARA EFECTO DE QUE DICHS ALUMNOS PUEDAN USARLO PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES ESCOLARES QUE LES SON ASIGNADAS CONFORME AL PROGRAMA DE ESTUDIOS VIGENTE Y PARA QUE EL PERSONAL PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES QUE LES SON ASIGNADAS Y DE ESTA FORMA "LA INSTITUCIÓN" PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR QUE SE DEBE DE BRINDAR A LOS ALUMNOS DE DICHO PLANTEL. POR LO QUE LA TORRE Y SU INSTALACIÓN DEBEN SER CONFORME A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIO.

ENLACE INALÁMBRICO PARA EL PLANTEL CANDELARIA INCLUYE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	BASE AT-20	\$ 838.00	\$ 838.00
10	PIEZA	TRAMOS DE TORRE MOD. AT-20	1,986.00	19,860.00
1	PIEZA	REMATE MOD. AT-20	1,234.00	1,234.00
3	PIEZA	ANCLA 1/2" X 0.8 M	315.00	945.00
250	PIEZA	METROS DE CABLE TIPO RETENIDA SM	22.60	5,650.00
12	PIEZA	TENSOR FORJADO 3/8" X 6" QJO-GANCHO	210.00	2,520.00
2	PIEZA	AIRMAX POWERBEAM SAC-500 ANTENA 27DBI 5GHZ, 802.11AC, DUAL-POUBIQUI PBE-5AC-500 USANDO TECNOLOGIA AIRMAX AC, LA POWERBEAM SOPORTA HASTA 450MBPS TCP/IP. TIENE UNA ANTENA QUE OFRECE 27 DBI DE GANANCIA Y 26 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN OPERA EN EL INTERVALO DE FRECUENCIA 5150-5875 MHZ. CUENTA CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ Y 128 MB DE RAM ADEMAS DE 8 MB PARA ALMACENAMIENTO TAMBIEN TIENE UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000 NOTA: INCLUYE PINTURA INSTALACIÓN DE TORRE MOD. AT-20, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS.	5,166.00	10,332.00
SUBTOTAL				\$ 41,379.00
I.V.A.				6,620.64
TOTAL				\$ 47,999.64

QUINTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 014/2017

Relativa a la Adquisición de un Enlace Inalámbrico (Torre) Punto a Punto
Para la Transmisión de Datos y Voz Plantel Candelaria del COBAQROO.



SEXTA.- "LA INSTITUCIÓN" UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA FACTURA QUE LE HAYA ENVIADO "EL PROVEEDOR", PROCEDERÁ A VERIFICAR SI EN EFECTO FUERÓN INSTALADOS LOS BIENES EN EL PLANTEL CANDELARIA, LO CUAL DEBERÁ ESTAR VERIFICADO Y AVALADO CON EL VISTO BUENO DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE "LA INSTITUCIÓN" Y EN CASO AFIRMATIVO PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO CONFORME A LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS Y LOS FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA REALIZADO Y/O INSTALADO LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, EN DICHO CASO DESDE ESTE MOMENTO QUEDA PACTADO ENTRE LAS PARTES QUE ÚNICAMENTE TENDRÁ DERECHO A QUE ÉSTE COBRE O QUE SE LE PAGUE LA CANTIDAD O PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y/O INSTALADOS Y/O REALIZADOS Y/O YA PRESTADOS Y QUE ESTÉN PLENAMENTE TERMINADOS A CONFORMIDAD DE "LA INSTITUCIÓN".

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE HAGA "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES EN MENCIÓN, SE EFECTUARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN" SITAS EN AV. OTHÓN P. BLANCO NO. 243, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 7000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

NOVENA.- ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIÉN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 014/2017


Relativa a la Adquisición de un Enlace Inalámbrico (Torre) Punto a Punto
Para la Transmisión de Datos y Voz Plantel Candelaria del COBAQROO.




POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRA. ANA ISABEL YÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. DAVID SANCHEZ PEREZ

TESTIGOS


M.C. MIGUEL ARBOYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


MTRA. SHAIL ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFE DEL DEPTO. RECURSOS MATERIALES


ING. RUBÉN DARIO REYES ESCAMILLA
JEFE DEL DEPTO. DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO (TORRE) PUNTO A PUNTO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y VOZ PARA EL PLANTEL CANDELARIA DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL C. DAVID SANCHEZ PEREZ.